



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



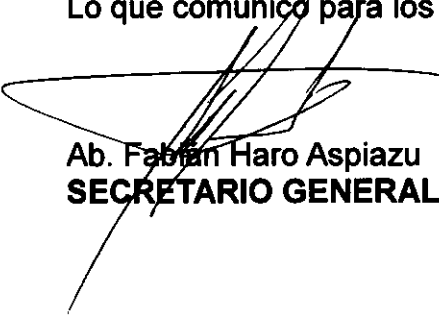
PÁGINA WEB

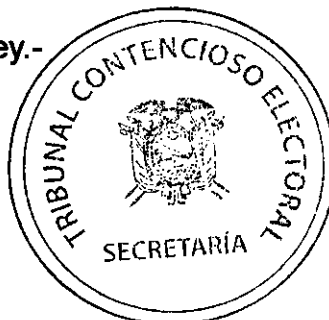
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 825-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 825-2011.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 03 de agosto de 2011.- Las 15h10.- El día martes dos de agosto de dos mil once, a las once horas con diecinueve minutos, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio sin número de 27 de julio de 2011, dirigido al Ing. Rafael Balda, Presidente de la Junta Electoral del Guayas y Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la señora Prof. Ena Yvett Miranda Gómez, promotora de la revocatoria del mandato del señor FELIPE GORDILLO GORDILLO, Concejal Rural de la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, provincia del Guayas, mediante el cual ratifica lo denunciado en el escrito enviado a la Junta Electoral del Guayas, de fecha 27 de julio de 2011, y en el que solicita se remita el expediente con copia de las pruebas que fueron presentadas en su debida oportunidad al Tribunal Contencioso Electoral, toda vez que la Junta Provincial ha resuelto declarar sin lugar la impugnación presentada por la compareciente. Acompaña documentación en treinta y un fojas. En tal virtud, previo a admitir a trámite la presente causa y para mejor proveer lo que conforme a derecho corresponde, se ordena: **PRIMERO.-** En el plazo de un día, la señora Ena Yvett Miranda Gómez, aclare y puntualice sus pretensiones y precise qué acción o recurso contencioso electoral es el que interpone ante este Tribunal. **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente providencia a la compareciente, en la dirección electrónica enamiranda@hotmail.es que tiene señalado y que consta en el oficio en mención. **TERCERO.-** Se le recuerda a la señora Ena Miranda Gómez, la obligación que tiene de solicitar en la Secretaría General de este Tribunal, se le asigne una casilla contencioso electoral para posteriores notificaciones. **CUARTO.-** Actúe dentro de esta causa, el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) de este Tribunal. Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, así como en la página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA-PRESIDENTA**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA-VICEPRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA ELECTORAL**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ ELECTORAL**; Dr. Juan Ycaza Vega, **JUEZA ELECTORAL (S)**

Lo que comunico para los fines de ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)



En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...